REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA

Plato, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
JHON GOMEZ JAIMES
RAD. 2020.00208

ASUNTO

Entra de nuevo el proceso al despacho, para atender la reposición que, contra el auto del 24 de mayo de 2021, interpone BANCOLOMBIA S.A a través de apoderado como acreedor que es del concursado en los términos de su postulación.

Ahora si bien el despacho comparte lo esgrimido por el impugnante, considera que no es la revocatoria del auto lo que procede, si no la adición al mismo en el entendido de atender la petición de Bancolombia, de allí que solo se resolverá tener como acreedor en los términos que BANCOLOMBIA se postuló a través de su apoderado.

En consecuencia,

RESULEVE

1. NEGAR la reposición del auto del 24 de mayo de 2021.

2. ADICIONAR al auto del 24 de mayo de 2021, el siguiente numeral.

3. ADMITASE a BANCOLOMBIA S.A como acreedor de este concurso en los términos de su postulación.

4. Infórmese de esto al promotor para lo de su competencia.

5. Téngase como apoderado de Banco de Bogotá, al Dr. CAMILO ANDRES CANAL DONATO.

6. Córrase traslado a los acreedores el proyecto de calificación y graduación de créditos que propone el actor para que lo conozcan y puedan presentar las objeciones al mismo, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 32 en la secretaria hoy 27 de agosto de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÍERREZ
Secretaria